

REF.: DESIGNA JURADO QUE SELECCIONARÁ A LOS Y LAS GANADORAS PARA EL PREMIO MARGOT LOYOLA PALACIOS, A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL, CONVOCATORIA 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Controlaría General de la República; la ley 19.880 que establece bases sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y la Resolución Exenta N°339 del 11 de marzo de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 39 de la ley 21.045, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante “la Subsecretaría”) en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de Patrimonio, en que se entenderá sucesora la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según corresponda;

2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 220 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el “Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios” por los motivos expuestos previamente;

3.-Que en orden al cumplimiento de su objeto, en virtud al artículo 23° de la Ley 21.045, el Servicio tiene por función implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

4.-Que por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en su Partida 29, capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 195, Glosa N°11, correspondiente a “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”, faculta al Servicio financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales.

5.-Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el “SERVICIO”, ha asumido a partir del día 02 de mayo de 2018, la administración y gestión del Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios;

6.-Que, debido a la asignación presupuestara vigente de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, excepcionalmente para el año 2020 el monto asignado para cada uno de los tres galardonados/as será de dos millones de pesos (\$2.000.000.-);

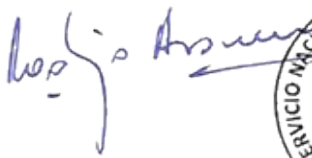
7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa de admisibilidad, según al punto 4. “Admisibilidad” de las referidas bases, debe constituir al Jurado que seleccionará a los y las ganadoras del mentado premio, Jurado que debe estar conformado por el/la directora/a (1) del SERVICIO o quien este designe en sus representación, quien ejercerá la presidencia del mismo; un (1) integrante de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial; un (1) integrante de la Academia Nacional de Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios y dos (2) personas destacadas en el ámbito de la cultura tradicional y/o del Patrimonio Cultural Inmaterial, designados por la Jefatura de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del SERVICIO, mediante la respectiva resolución administrativa, por tanto:



RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Jurado que seleccionará a los y las ganadoras del “Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios”, convocatoria 2020:
- a) **Daniela Martínez Parraguez**, RUN: 15.663.402-6, encargada de Contenidos y Proyectos Institucionales, Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quién será la Presidenta del Jurado, designada por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
 - b) **Sonia Montecino Aguirre**, RUN: 6.599.819-K, doctora en antropología, Profesora titular del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, premio nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2013;
 - c) **Osvaldo Cádiz Valenzuela**, RUN: 4.421.650-7, académico investigador y bailarín, Director académico de la Academia de Cultura tradicional Margot Loyola Palacios;
 - d) **Rodrigo Enrique Aravena Alvarado**, RUN: 13.077.719-8, periodista, Subdirector Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
 - e) **María Carolina Tapia Valenzuela**, RUN: 13.952.075-0, historiada del arte, Jefa del Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares de la Biblioteca Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- **ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en aplicación a la normativa vigente de este Premio, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.
- 3.- **CÚMPLASE**, por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como establece en las Bases del Premio punto 5.5.
- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ÓRDEN DEL DIRECTOR



RODRIGO ENRIQUE ARAVENA ALVARADO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/ LRG/RAA/cgg/aff
Distribución:
-Dirección del SNPC.
-División jurídica SNPC.
-Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
-Oficina de partes SNPC
-Archivo

